



CORRESPONDE EXPTE. H.C.D. N° 1.690/02.-
INT. N° 4074-73.481/02.-

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

VISTO:

La presentación efectuada en Expediente H.C.D. N° 1.690/02 e INT. N° 4074-73.481/02, por la Sra. **FUELLE EUSEBIA AUDELINA**, de la localidad de González Catán, quien requiere la Condonación de la Deuda por Tasa de Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 48), consta el certificado de defunción de la Sra. **FUELLE EUSEBIA AUDELINA**, quien falleció el día 18 de Febrero del 2011, continuando el trámite su hijo, el Sr. **ZUÑIGA LUIS GUSTAVO**;

Que, a fs.49), la Secretaria de Desarrollo Social corrobora el informe realizado a fs. 28), 28) vuelta, donde se manifiesta que se trata de un grupo familiar que no cuenta con los medios económicos suficientes para afrontar el total de la deuda que mantiene con la Comuna;

Que, a fs. 51), la Secretaria de Economía y Hacienda ratifica la opinión vertida a fs. 30), por ajustarse a la realidad de los hechos al momento de su materialización, indicando que dicho pedido, se encuadra en la Ordenanza N° 11.650, Art. 52°, Inc. a), Punto 4, hasta el fallecimiento de la titular y por el resto se realizará un amplio plan de pago;

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable al presente pedido.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA 24250

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda por Tasa de Servicios -----
----- Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Juan Pio Gana N° 4.954, de la localidad de González Catán, correspondiente al **Padrón N° 521.215**, perteneciente al Sr. **ZUÑIGA LUIS GUSTAVO**, por los años: **2009** (B1-B2-B3-B4-B5-B6); **2010** (B1-B2-B3-B4-B5-B6); **2011** (B1).-Condónase el **50 %** por los años: **2011** (B2-B3-B4-B5-B6); **2012** (B1-B2-B3-B4-B5-B6); **2013** (B1-B2-B3-B4-B5-B6); **2014** (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-


Dr. CLAUDIO A. GAMBARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA




MIGUEL A. BAMPINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA

Municipalidad de La Matanza
Intendente Municipal
San Justo - Bs. As.

Corresponde Expediente N° 4074-73481/02 INT.

VISTO:

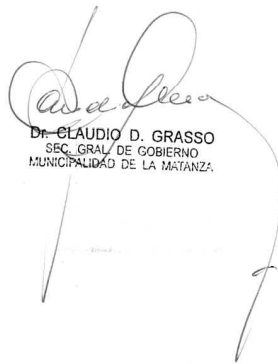
Que en el expediente HCD N° 1690/02 (4074-73481/02 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas de Servicios Generales al SR. ZUÑIGA LUIS GUSTAVO;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2015


Dr. CLAUDIO D. GRASSO
SEC. GRAL. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA.




FERNANDO ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL